

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2018 00493 00

Como quiera que se impone recaudar una prueba de suma importancia en este trámite, con sujeción a lo previsto en los artículos 169 y 170 del C. G. del P., se decreta de manera oficiosa la incorporación de las actuaciones judiciales surtidas en la segunda instancia del juicio adelantado ante el Juzgado 28 Civil del Circuito de esta ciudad, bajo el radicado 2018-513, por Compañía Mundial de Seguros S.A. contra Ceogas Energía S.A.S. E.S.P. y Comercializadora Energética de Oriente – Enercor S.A. E.S.P.

Secretaría elabore y remita el respectivo oficio, para que se suministre la información en 8 días.

Una vez se allegue la prueba y se contradiga, se convocará a audiencia.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90f0fbccdac8af3a56124e13f6638aa891eafd09f22d7cd67e59b681fb0dddf**

Documento generado en 14/12/2023 02:36:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**